

RESULTADOS DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

EXPEDIENTE DE RECLAMO	POSTULANTE	DNI	RECLAMO	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN AL RECLAMO
OTD00020250135477	VERA CASTILLO CESAR PAÚL	18111723	"FORMULA RECLAMO: SOLICITO PASAR DE LA CONDICIÓN DE NO APTO A LA CONDICIÓN DE APTO: - Respecto a la observación de registro erróneo del anexo 2, no precisa el ítem de dicho anexo que contendría el error material.	SE DECLARA IMPROCEDENTE	En expediente de postulación (OTD00020250123186) y en expediente en el que presenta Subsanación y/o aclara documentacion (OTD00020250132980) postulante NO PRESENTA el ANEXO 2 corregido o completo, la evaluación de la postulación se ha realizado de conformidad a literal 5.2. de la RPE N° 00048-2025-SERVIR-PE, que indica: La evaluación del cumplimiento de los requisitos del perfil se realiza a partir de la información declarada en el Anexo 2 de la solicitud.
			Respecto a la observación de formación profesional diferente a la requerida para el cargo (4.2.1 e) R.P.E. 048-2025-SERVIR-PE)		*Respecto a reclamo por: Formación profesional diferente de la requerida para el cargo ANTROPÓLOGO II (4.2.1 - c), Postulante no presenta documentacion que acredite su formación profesional requerida para el cargo de acuerdo al Clasificador de Cargos aprobado con RGR N° 197-2022-MINEDU, el CARGO de Antropólogo II tiene como Formación Académica: a) Título profesional de Antropólogo. b) Capacitación especializada en el área.
OTD00020250135738	SANDOVAL TABOADA JOSÉ CARLOS	19693837	"FORMULA RECLAMO ANTE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL RÉGIMEN D.L N° 276. (...) al respecto debo manifestar que de acuerdo al Anexo 02 "Currículo" de mi expediente presentado, donde manifiesto que tengo estudios de TÉCNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO, realizad en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPEROR TECNOLÓGICO PRIVADO "SAN EDUARDO" de la ciudad de Trujillo. (...)En consecuencia, el área de Recurso Humanos deberá valorar mis estudios realizados, culminados y que solo faltaría la emisión del Título que está en trámite.	SE DECLARA IMPROCEDENTE	Postulante no acredita en el expediente de postulación el documento o requisito mínimo requerido para el cargo de Secretaria (o) I, que consiste en Título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo, otorgado por Institución de nivel superior o CETPRO.